

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 89 / SOLICITUD No. 89-2020 / 09-09-2020 / RESP. 18-09-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 89-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “ Mapa del Municipio de Santa Tecla.”**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----

- II- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión exhaustiva de los documentos físicos y digitales que se resguardan en la UAIP, los cuales han sido previamente disponibles al público como parte de la gestión de una solicitud anterior, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
- III- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y en relación con el artículo 14 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitidos por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Conceder documento digital de “**Mapa del Municipio de Santa Tecla.**”

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. -----

NOTIFÍQUESE, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.